

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2205/2024 (N.º SIGLO 842-2024), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE (A, C, W135, Y) PARA MENORES DE 12 MESES DE EDAD, DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA. N.º EXPEDIENTE CPC 64-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 9 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente administrativo N.º 2205/2024 (N.º SIGLO 842/2024), "Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, c, w135, y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía", con un valor estimado total de 5.698.000,00 €, IVA excluido €, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos más el importe estimado de prórrogas y modificaciones, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y un plazo de ejecución de doce meses a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de prórrogas sucesivas hasta un plazo máximo de otros doce meses.

SEGUNDO. - El 22 de julio de 2024 se Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, c, w135, y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía". (Expediente N.º 2205/2024 (N.º SIGLO 842/2024, a PFIZER, S.L.U, NIF B28089225, por un precio unitario de adjudicación 24,8040, IVA del 4% incluido (CN 605879y CN 690375), con la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tras la propuesta realizada, el 12 de noviembre de 2024 se requiere PFIZER, S.L.U. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, presente la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 o 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, caso de no haberse presentado con anterioridad.

La propuesta adjudicataria presenta en plazo la documentación solicitada, y tras comprobar que es correcta, se continúa con la tramitación del procedimiento de contratación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAM8FADAWZXAWSMHPJVBQQCDZWQ	PÁG. 1/2



RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato Basado relativo a la adquisición del suministro indicado en el lote abajo indicado, del “Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, c, w135, y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía”. Expediente nº 2205/2024 (nº Siglo 842/2024), nº EXP. CPC 64/2025, a la empresa:

PFIZER, S.L.U, CIF B-28089225

LOTE 1 por un precio unitario de adjudicación 24,8040, IVA del 4% incluido (CN 605879y CN 690375).

SEGUNDO. El importe de este contrato basado acuerdo marco, con la empresa PFIZER, S.L.U. asciende a 613.705.46 €, IVA excluido, con un IVA del 4% de importe 25.571,06 €, lo que hace un importe total de 639.276,52 €, IVA incluido .

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización de la resolución del basado, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa PFIZER, S.L.U haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados apartir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAM8FADAWZXAWSMHPJVBQQCDZWQ	PÁG. 2/2

